

## Información básica

### Resumen de su póliza de seguros de embarcación de recreo

#### Cobertura

A continuación podrá leer el resumen de las condiciones del seguro ofrecidas por Yachtsman Seguro de Barcos para su embarcación de recreo. Como podrá comprobar, aquí no están reflejadas todas las condiciones de la póliza de seguros. Si lo desea, puede encontrar los detalles de la cobertura, incluyendo las definiciones, los términos y las condiciones en el documento "Póliza de Seguro". Es importante que lea cuidadosamente el contenido de la póliza de seguros cuando la reciba. Estas condiciones han sido negociadas y proporcionadas de forma exclusiva a Yachtsman Seguro de Barcos para que podamos ofrecerlas a nuestros clientes. Consideramos que son las más adecuadas y las que mejor responden a sus necesidades.

#### Nombre de la entidad aseguradora

El nombre del *asegurador* para todas las secciones de esta póliza aparece especificado en el documento "Certificado de Seguro".

#### Tipo de seguro y cobertura

Su póliza de embarcación de recreo es una *póliza* de seguros múltiple. Protege *su* barco y *su* responsabilidad frente a terceras personas, incluidos los pasajeros de *su* embarcación. El seguro tiene cobertura tanto si se encuentra en el agua como si se encuentra en tierra, siempre y cuando utilice el barco dentro de las zonas de navegación que *usted* haya elegido.

#### PÉRDIDAS O DAÑOS

Su *póliza* asegura *el barco* hasta el valor *del barco* según lo que se especifica en el *Certificado de Seguro* contra todo riesgo de pérdida física o daño que pueda producirse por cualquier causa accidental, incluido robo, o acto negligente o malicioso de cualquier persona, sujeto a las exclusiones y términos y condiciones de la *póliza*.

#### Características y beneficios significativos

Vd. está asegurado para

- Motores fueraborda de menos de 65cv están asegurados si se pierden o caen por la borda.
- Barcos de vela ligera estarán asegurados mientras Vd. esté regateando.
- Remolcar su barco tras su coche, siempre que su barco no sea de más de 8.53m de eslora.
- Daños a maquinaria de su barco bajo el agua (la cantidad standard de su franquicia se duplica).
- Costes de salvamento necesarios para evitar la pérdida de su barco
- Costes de remolque en el mar.
- Pérdida o daño causado por una autoridad al intentar reducir o detener una amenaza de contaminación

#### Exclusiones o limitaciones significativas o inusuales

Vd. no está asegurado para

- El desgaste normal de uso de la embarcación, corrosión, depreciación por tiempo y uso; o depreciación del valor de su barco después de ser reparado.
- Robo de motores fueraborda a menos que éstos estén fijados a su barco con un candado de motor fueraborda, o que se haya robado en tierra dentro de un edificio cerrado.
- Robo de su remolque a menos que el remolque esté asegurado con un dispositivo antirrobo.
- Robo o pérdida o daños causados a los efectos personales, o equipamiento especial (a menos que éstos se especifiquen en *su Certificado de Seguros*), y se encuentren almacenados en un lugar/compartimento cerrado bajo candado, cosas almacenadas (como comida, bebida, productos de limpieza, etc), amarres, artículos de pesca, equipo de buceo, trajes de neopreno, cabos de remolque, esquís acuáticos o equipamiento similar o cualquier gasto personal que *Vd.* pague como consecuencia de la pérdida o daño a su barco.
- El remolque de su barco con su coche, si su barco mide más de 8.53m de eslora. Para barcos de más de 8.53m. de eslora, *Vd.* está cubierto para los transportes por carretera de no más de 16.1 km. realizados por un transportista profesional. Si el transporte se hace sobre una distancia más larga, cualquier siniestro deberá ser cubierto por el seguro del transportista. Sin embargo, deberá consultar con ellos antes de organizar el transporte.
- Pérdida o daños a mástiles, arboladura y accesorios, velas y jarcia fija o de labor mientras esté regateando con *su* barco (a menos que se acuerde y especifique en el certificado de seguro). Esto no se aplica para vela ligera ya que hay una cobertura standard para regatas con pólizas de seguros de vela ligera. La franquicia se especifica en *su Certificado de Seguro* (excepto si *su barco* resulta ser un siniestro total). En el supuesto de que *su barco* sufra daños en la maquinaria bajo el agua y que el endoso aparezca en su póliza, la franquicia se duplicará para estos casos.
- No cubriremos más que el valor que aparezca en *su Certificado de Seguro* para *su* barco o para cualquier otro elemento especificado.

## RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA

Esta es la cobertura mínima requerida por la ley española y que cubre al asegurado respecto de la obligación de pagar una indemnización a un tercero, de acuerdo con los límites, términos y condiciones establecidos en el *Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas*, de conformidad con los términos del artículo 78 de la *Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*. A través del seguro de responsabilidad civil obligatorio, dentro de los límites legalmente establecidos, la responsabilidad civil extra-contractual queda cubierta, la cual, por culpa o negligencia, puede obligar al *asegurado*, de acuerdo con la normativa legal vigente, a los daños materiales, lesiones personales, pérdidas económicas causadas a *terceros* y los daños causados a las instalaciones marítimas y puertos, como resultado de un impacto, colisión, y otros siniestros en general, derivados de la utilización del *barco* en aguas marítimas españolas, a esquiadores acuáticos o a otros objetos que están siendo remolcados por *el barco* en el mar.

### Suma asegurada

En general para todos los conceptos se garantizan las cuantías que se establecen en la normativa aplicable, y que se indican en el *Certificado de Seguro* (datos de identificación) o en las cláusulas y modificaciones adicionales realizadas en *su póliza* en el transcurso del año.

## RESPONSABILIDAD CIVIL VOLUNTARIA

Sin perjuicio de las excepciones y salvedades establecidas en el apartado 9 y sujetos a los límites de la póliza que se mencionan en el *Certificado de Seguro*, le aseguraremos a *Vd.* y a cualquier persona que lleve su embarcación con *su permiso*, contra daños provocados a terceros como consecuencia de la titularidad o del manejo *del barco* hasta la cantidad del límite de Responsabilidad Civil frente a terceros que se especifica en el *Certificado de Seguro*.

### Características significativas y beneficios de su seguro

Vd. queda asegurado como propietario de su barco por

- Muerte o lesiones causadas a pasajeros en su barco, o a otras personas.
- Los daños que Vd. pueda ocasionar a cualquier otra propiedad
- Alzamiento o intento de alzamiento de su embarcación, retirar o destruir los restos de su barco, si usted no puede retirarlos o destruirlos.
- Otras personas utilizando *su barco* con *su* consentimiento siempre y cuando dispongan de la licencia apropiada
- Los costes legales incurridos con nuestro consentimiento para defender o iniciar acciones legales que puedan surgir o en conexión con cualquier hecho que haya podido producir daños o reclamaciones cubiertos por la póliza.
- *Su franquicia* no se aplica a los siniestros previstos en este apartado.

### Exclusiones o limitaciones significativas o inusuales

Vd. no está asegurado para cualquier responsabilidad derivada de

- Cualquier persona que Vd. emplee a menos que se acuerde de otra manera
- Un empleado de cualquier persona que utilice *su* barco.
- Pasajeros que paguen un billete o tarifa (salvo en el supuesto en el que se haya especificado y acordado).
- A esquiadores acuáticos (a menos que se acuerde), escaladores o buceadores.
- Responsabilidad frente a *terceros* que puedan derivarse de *accidentes* mientras *su barco* está en tránsito por carretera o cuando su barco esté siendo remolcado por un vehículo de carretera (su asegurador de vehículo lo asegurará)
- *Accidentes* mientras *su barco* esté en tránsito por ferrocarril, avión, ferry o por mar.
- Accidente laboral o leyes de responsabilidad del empleador, leyes comunes o cualquier otra disposición legal
- Cualquier persona empleada en la industria náutica que utilice *su barco* en su nombre y representación en el transcurso de su trabajo (ver lista completa de supuestos en el documento "Póliza de seguros")

## ACCIDENTE PERSONAL Y COBERTURA MÉDICA - VEA LA SECCIÓN 6 DE SU PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS DETALLES

### Características y beneficios significativos

Vd. está asegurado por muerte accidental o lesiones (pérdida de una extremidad, pérdida de la vista, invalidez permanente total), mientras Vd. se encuentre a bordo del barco, o esté entrando o saliendo de él. Este seguro le cubre a Vd. a *su familia* y a las personas que se encuentren a bordo del barco (incluyendo cuando se esté embarcando o desembarcando) con *su permiso* sujeto a las limitaciones de la póliza de seguros. El límite total es de € 75.000 para cada supuesto.

- Se pagará una compensación por muerte o pérdida de extremidades o pérdida de la vista o incapacidad total permanente.
- *Este seguro* le proporcionará un reembolso de hasta un límite de € 500 por cada supuesto con respecto a cualquier gasto médico incurrido por Vd., *su familia*, y/o tripulación para el tratamiento de lesiones personales causadas por el hundimiento del barco, o por una colisión con otra embarcación u objeto externo, o por incendio.

#### **Exclusiones o limitaciones significativas o inusuales**

Vd. no está asegurado por muerte o invalidez cuando

- Transcurran más de 12 meses después de la fecha en que la lesión se produjo.
- Mientras que el barco no se esté utilizando para fines privados y de recreo a menos que se acuerde de otra manera.
- Si está practicando snorkel, buceo, submarinismo o cualquier otro deporte submarino, incluso al embarcar o desembarcar del barco.

#### **DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES**

##### **Exclusiones o limitaciones significativas o inusuales**

- Cualquier exclusión específica o limitación que se mencione expresamente en su póliza *Certificado de Seguro*. Debe consultar su póliza de seguros para ver todos los detalles y exclusiones que se aplican a todas las secciones de su póliza.
- Vd. no está asegurado por cualquier uso del barco que no sea privado o de recreo, a menos que se especifique lo contrario en su *Certificado de Seguro*.
- Vd. no debe hacer uso de su barco fuera de los límites de navegación especificados en su póliza y *Certificado de Seguro*.
- Contaminaciones radioactivas, explosiones, riesgos de guerra, terrorismo, disturbios o levantamientos y conmoción civil.
- Vd. no está asegurado para utilizar su barco como una casa flotante (a menos que se acuerde lo contrario).

Debe cumplir con las condiciones de la póliza explicadas en la Sección 9 – Condiciones Generales de la Póliza - para que su seguro pueda darle cobertura. Estas incluyen su deber de tomar medidas razonables para proteger su propiedad asegurada por pérdida o daño y mantener su barco en buenas condiciones de mantenimiento y navegabilidad.

##### **Extensiones opcionales**

- i. Única cobertura de responsabilidad a terceros- si Vd. elige este tipo de cobertura, las secciones que se refieren a PÉRDIDAS o DAÑOS, ACCIDENTE PERSONAL de la póliza no se aplicarán.
- ii. Responsabilidad de esquiador acuático y de artefacto naval – puede ampliar su póliza para que ésta incluya responsabilidad legal por y para esquiadores acuáticos y artefactos navales que sean remolcados por su barco.
- iii. Riesgo de regatas (solo para barcos a vela) – puede ampliar su póliza para incluir la protección de mástiles, palos, velas y jarcia mientras esté regateando.
- iv. Asistencia en carretera

**Periodo de la póliza – su póliza de seguros le proporcionará cobertura durante 12 meses a partir del momento en que ésta comience, o en caso contrario, en la fecha que se indique en su *Certificado de Seguro*.**

##### **Cancelación**

Dispone de 14 días para cambiar de opinión acerca de este seguro y desistir del mismo. Los 14 días empiezan a contarse a partir del día siguiente al día en que recibió su póliza de seguros o desde el día en que Vd. contrató el seguro, el que más tarde sea. Encontrará todos los detalles para poder cancelar su seguro en las condiciones de la póliza.



### **Reclamaciones**

Cualquier reclamación deberá ser enviada a Yachtsman Seguro de Barcos (Departamento de Reclamaciones) inmediatamente. La dirección es: College Road, Clane, Co. Kildare, Irlanda o a través de correo electrónico: [claims@yachtsman.es](mailto:claims@yachtsman.es)

### **Quejas**

Esperamos que se encuentre satisfecho con el servicio prestado. Si no está satisfecho, nos gustaría saberlo. Conforme recibamos su queja se lo confirmaremos, le explicaremos lo que estamos haciendo al respecto, y/o, que debe usted hacer además de informarle de la situación en que se encuentra la resolución de la misma. Por favor, lea el apartado correspondiente a "quejas" de su póliza.